

de mantener la autorización judicial de entrada dentro del perímetro de los espacios domiciliarios», noción ya suficientemente amplia conforme a interpretación del Tribunal Constitucional, sin extender esta garantía de la intervención del juez a la mera «protección de la propiedad privada» o de otras titularidades patrimoniales sobre bienes raíces.

El libro, bien escrito y de lectura ágil pese a su ambiciosa extensión, termina con un brevísimo *Final* para la reflexión, si bien la monografía ofrece previamente frecuentes recapitulaciones o breves apuntes conclusivos. También se aporta un sucinto, útil y solventemente extractado anexo de jurisprudencia constitucional sobre la figura exhaustivamente tratada.

Solo procede, pues, enriquecerse con la lectura de esta espléndida obra y facilitar su entrada, obviamente sin necesidad de autorización, en el anaquel más apreciado de nuestro despacho, por no decir de nuestro domicilio.

Leopoldo TOLIVAR ALAS
Universidad de Oviedo

TOLIVAR ALAS, Leopoldo: *Los poderes públicos y el fuego. Una aproximación jurídica*, 1.^a ed., Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2014, 325 págs.

La irresistible atracción de una lumbre fue lo que, probablemente, prendió en el Prof. TOLIVAR para tratar de sistematizar las múltiples atenciones que legisladores y Administraciones públicas realizan en torno al fuego. Así, del mismo modo

que contamos ya con libros muy bien estructurados que recogen el «Derecho del agua», aparece ahora esta primera monografía donde muchos aspectos jurídicos crepitan sobre las llamas: porque no sólo es incendio, sino también fiesta pirotécnica; porque no interesa únicamente a los montes, sino también a las edificaciones y a instalaciones ignífugas; porque junto a la singular persecución penal se multiplican las previsiones administrativas que tienen encendida la atención para garantizar la seguridad en los espectáculos, en la incineración de residuos, ultimar los crematorios, y un largo etcétera. Adelanta TOLIVAR ALAS en su Prefacio que deseó ilustrarse ante tanta norma, ante tanto conflicto específico que se presentaba, y de ahí nacieron estas páginas llenas de observaciones sobre tantas disposiciones que atienden fuegos y que consiguen extender el interés.

Y es que son muchos los asuntos jurídicos analizados en esta obra. Todos ellos complejos porque exigen un previo estudio muy minucioso en esta densa selva normativa. Hay que agradecer al autor tal esfuerzo, cuya maestría nos facilita, porque no hay aspecto que aborde en el que no se multipliquen las previsiones. Un cúmulo de disposiciones que no siempre mantienen el mismo criterio. Porque hay tratamientos dispares que bien se destacan.

Pero, además, hay que recordar que esta selva normativa se integra por densos matorrales de previsiones locales, leyes autonómicas y estatales y, cómo no, decisiones europeas. Porque en el horizonte siempre ha de estar Europa, la Unión Europea, como el espacio de libertad y solidaridad que ha de fortalecer una comunidad jurídica integrada.

En todos los aspectos que analiza TOLIVAR ALAS —protección civil, tratamiento de residuos, eficiencia energética, artículos pirotécnicos— recuerda siempre la existencia de alguna Directiva o Decisión europea en la que se armonizan los elementos básicos de la regulación. Una reglamentación que hay que cumplir y no sólo reproducir en nuevas normas para evitar las condenas de los Tribunales europeos, como también se recuerda. Causa por ello todavía cierta extrañeza el persistente soniquete de algunos responsables autonómicos reiterando sus competencias exclusivas o blindadas sobre esta o aquella otra materia y la falta de una actuación pública eficaz.

Es más, como también subraya el autor, han de bajarse los humos a esas reiteradas aspiraciones de «una competencia, una Administración», que tanto se han repetido antes y después de la última reforma de las Administraciones locales. En muchos asuntos —y la atención a los riesgos del fuego es uno de ellos— resulta muy conveniente que se aúnen y coordinen todos los esfuerzos públicos.

En este sentido, hay que seguir reconociendo el gran protagonismo de las Administraciones locales en estos escenarios de combustión. Precisamente los teatros de ópera han padecido destructivos incendios que llevaron incluso durante décadas a prohibir en las representaciones cualquier antorcha o mecha. La intervención pública, el establecimiento de garantías de seguridad, permitió recuperar el calor real del fuego en la escena.

La relación de competencias locales que se analizan resulta bien interesante. Desde las clásicas de lucha contra incendios, controles de la edificación, la prevención de ries-

gos en los espectáculos, las fiestas pirotécnicas..., y entre las más recientes abundan las disposiciones sobre los crematorios o la incineración de residuos.

Este último es un asunto en el que se debe profundizar. Recuerda el autor informes de las instituciones europeas en los que se trata de llevar a la conciencia ciudadana el inmenso despilfarro consumista y los muchos residuos que generamos. Anualmente, alrededor de dos mil millones de toneladas. Una barbaridad que hay que combatir inculcando nuevos hábitos de consumo y reciclaje. No obstante, hay que saber que siempre habrá residuos y su almacenamiento no siempre es posible. De ahí que la alternativa de la incineración y la consiguiente producción de energía sería una solución que purificaría —el fuego también ha tenido ese sentido purificador— nuestras costumbres contaminantes de algún modo.

Destaco igualmente de los muchos asuntos tratados las páginas que dedica a la exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas. Muchas reclamaciones que derivan de los daños producidos tras los festejos pirotécnicos, pero también de otras muchas situaciones como la falta de diligencia en el cuidado de caminos, en las labores de limpieza de los montes, en la permisibilidad ante el abandono de residuos y un largo etcétera. Situaciones sobre las que es muy común encontrar el deber de vigilancia de una Administración que lleva a exigir una indemnización ante esta costumbre generalizada de reclamar el constante amparo público.

Me ha interesado conocer la reciente creación de un nuevo título profesional, «Técnico superior en

coordinación de emergencias y protección civil», dentro de la familia de enseñanzas profesionales relacionadas con la seguridad y la protección ambiental. Quizás el nombre resulte algo fastuoso, más propio de una sociedad a la que tanto le gustan las petulancias. Pero, a mi juicio, sería muy adecuado que se fomentaran tantas enseñanzas necesarias para proteger el entorno, los bosques, montes y terrenos baldíos, enseñanzas para actuar con rapidez ante los riesgos que nos amenazan, que eviten la extensión de los daños...

En fin, una obra de imprescindible lectura para todo aquel que quiera conocer las muchas llamas jurídicas que genera el fuego. Lectura que se hace grata gracias a las brillantes chispas de ilustración histórica, mitológica, pictórica, musical o cultural que nos muestra el autor. Un festival de lectura que, como buen libro, me temo que se consuma en la pira propia de este siglo XXI: la indiferencia hacia las sólidas monografías.

Mercedes FUERTES
Universidad de León

VV.AA.: *La protección de los derechos frente al poder de la Administración. Libro Homenaje al Profesor Eduardo García de Enterría*, Editorial Temis, Editorial Jurídica Venezolana, Bogotá - Caracas, 2014, 880 págs.

I. *Tres homenajes y un solo maestro*

Durante su prolongada y fecunda vida natural y académica, don

Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande recibió toda clase de reconocimientos y la satisfacción de haber construido y dejado como legado una de las escuelas —cabe mencionar que no es la única— más reconocidas del Derecho administrativo español.

Su ascendiente intelectual no se circunscribe a España; se proyecta entre sus vecinos de Europa, abarcando una dimensión transfronteriza que se extiende a toda Iberoamérica, logrando así un alcance intercontinental, tal como lo reflejan tanto una medición efectuada hace un par de años atrás, que permitió constatar que el jurista más leído y citado en el continente americano en el área del Derecho público —para ese momento— era Eduardo García de Enterría, como las colaboraciones contenidas en la obra objeto de esta recensión.

Para muchos de los juristas de América, quizás el testimonio más prolongado de su obra —sin caer en la tentación de elegir a capricho algún libro de su vasta producción— y la referencia que se tiene más presente lo constituye la co-fundación y dirección de esta *Revista de Administración Pública (RAP)*, una apuesta de fe en el Derecho, en tiempos donde no había ni democracia, ni Constitución, ni Estado de Derecho en su país y, una vez restablecida la democracia, expedida la Constitución y en vigor el Estado de Derecho, un espacio para el encuentro y el debate científico-jurídico con altura y pluralismo.

Sirvan estas breves palabras —que sin duda alguna no pretenden exponer la intensa y completa actividad desarrollada por García de Enterría, tanto en el mundo jurídico como literario, pues ello fue hecho